



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MDNI

Nuevo Imperial, 15 de Enero del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Nuevo Imperial, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero del año 2018, respecto a la Ordenanza presentado por la Gerencia de Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, respecto a la emisión del Autovaluo del Impuesto Predial para el ejercicio 2018, determinación del pago mínimo y aprobación del calendario del vencimiento para el pago del impuesto en mención.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

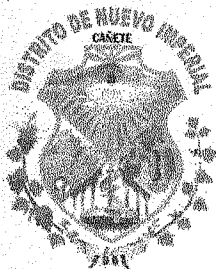
Que, el Artículo 8° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece que el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, y que la recaudación administración y fiscalización del Impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Que, el artículo 13 del mismo cuerpo legal, que establece los tramos de autovaluo en función a la UIT, señala también que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6 % de la UIT vigente al 1 de Enero del año que corresponde el impuesto.

Que, la cuarta disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la UIT vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones jurada.

Que mediante D.S. N° 380-2017-EF publicado el 22 de Diciembre del 2017, se aprueba la UIT para el año 2018 en S/ 4,150.00 valor de referencia que según el Código Tributario, puede ser utilizado en las normas tributarias, con lo que el impuesto mínimo para el 2018, 0.6% de la UIT quedaría determinado en S/. 24.90 Soles y el derecho de emisión para el Impuesto Predial 2018 en S/. 16.60 Soles.

Que, es necesario aprobar el calendario de Fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad al artículo 15° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, que establece que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas a) al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año B) en forma fraccionada, hasta en cuatros cuotas trimestrales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por La ley Orgánica de municipalidades N° 27972 en sus artículos 9° (numerales 8 y 9), 39° y 40°, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente.

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO FISCAL 2018, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación Municipal la emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial del año fiscal 2018 para el Distrito de Nuevo Imperial, de conformidad con el cuadro de valores arancelarios para el cálculo del impuesto predial 2018, que en anexo 1 forma parte de la presente ordenanza

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como monto mínimo del impuesto predial para el ejercicio 2018 la cantidad de s/ 24.90 soles, equivalente según Ley al 0.6 % y aplicable al Distrito de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el derecho de emisión del impuesto predial para el ejercicio 2018 en la cantidad de s/ 16.60 soles, equivalente según ley al 0.04 % de la UIT vigente y aplicable al Distrito de Nuevo Imperial.

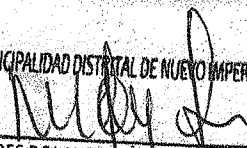
ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el calendario de fechas de vencimiento para el Pago de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2018 del Distrito de Nuevo Imperial.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tributación Municipal y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General la publicación y difusión correspondiente.

DISPOSICION COMPLEMENTARI Y FINAL

UNICA.- facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para prorrogar los plazos establecidos en la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
MOLINARES ROLAND QUISPE DE LA CRUZ
ALCALDE

MDNI-ORDENANZA N° XX-2017

**CALENDARIO DE FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL 2017, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL**

ALTERNATIVAS	FECHA DE VENCIMIENTO
A.- PAGO AL CONTADO:	Miércoles, 28 de Febrero del 2018
B.- PAGO FRACCIONADO:	
PRIMERA CUOTA : Primer Trimestre	Miércoles, 28 de Febrero del 2018
SEGUNDA CUOTA : Segundo Trimestre	Jueves, 31 de Mayo del 2018
TERCERA CUOTA : Tercer Trimestre	Viernes, 31 de Agosto del 2018
CUARTA CUOTA : Cuarto Trimestre	Viernes, 30 de Agosto del 2018